DECRETO N° 1954 - ANEXO I

Bandera de Ceremonia: Confeccionada en tela gro de seda o similar de idéntica calidad o superior, doble paño, con terminación de costuras en su perímetro. En el lado destinado a la unión con el asta, llevará refuerzo de tela resistente de color naranja, a la que estarán cosidas, cada quince centímetros, dos cintas de tejido fuerte de diez centímetros de largo, también de color naranja, destinadas a unir la bandera con el asta. Por las dos caras de la bandera deberá mantener la misma disposición y orientación respecto al asta, haciendo el efecto de transparencia.

1) Medidas: 0,90 de largo y 1,35 mts. de ancho debiéndose respetar la proporción independientemente de su tamaño el formato rectangular apaisado con relación 2:3, con asta a la izquierda.
2) Figuras: El diseño del Albatros deberá tener un festón bordado de hasta 4 mm. de ancho. Las estrellas serán íntegramente bordadas en color blanco.
3) Colores: La escala cromática será PANTONE con los siguientes colores: Azul 2925 C y Naranja 1505 C.